

**ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

Ante las diversas informaciones aparecidas sobre el expediente disciplinario abierto a Eumelia de la Cruz Morales, profesora interina de francés de EOI, y la actuación durante el curso 2015-2016 de la dirección de la Escuela Oficial de Idiomas de Collado Villalba, ADEOI Madrid (Asociación de directores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Madrid) manifiesta lo siguiente:

1. Contrariamente a lo que se ha expresado por diversas fuentes, desde su incorporación a la EOI de Collado Villalba y a lo largo del curso 2015-2016 no existió una actitud discriminatoria contra la profesora de la Cruz por parte de la dirección del centro.
2. Al integrarse en el claustro de profesores de la escuela, la profesora de la Cruz recibió una carga lectiva, siempre de acuerdo con las Instrucciones de principio de curso en el apartado 4.6.4. b) sobre las necesidades horarias del alumnado, y una asignación de horas complementarias proporcionales a su condición de profesora de media jornada. Entre estas tareas se encontraban la atención de la biblioteca del centro y la preparación de las pruebas de evaluación de las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
3. La dirección de la EOI Collado Villalba en ningún momento solicitó a la profesora de la Cruz que administrara, corrigiera ni participara en la evaluación de las pruebas de la convocatoria extraordinaria de septiembre, ya que su contrato concluía el 30 de junio de 2016 y en septiembre no se encontraría en funciones en la escuela.
4. La resolución del *Recurso Contencioso-Administrativo* sobre el pago de los meses de julio y agosto planteado por la profesora de la Cruz ante la Comunidad de Madrid nada tiene que ver con la actuación de la dirección de la EOI de Collado Villalba durante el curso 2015-2016.
5. La preparación de las pruebas de evaluación de las distintas convocatorias (febrero, junio y septiembre) forma parte de las funciones de todos los profesores de los distintos departamentos. Las pruebas de la convocatoria de septiembre deben quedar preparadas antes de comenzar las vacaciones de verano para ser administradas desde los primeros días de septiembre. Corresponde a todos los profesores asignados a los departamentos hasta el 30 de junio su elaboración y a aquellos asignados a partir del 1 de septiembre su administración, corrección y evaluación de los alumnos.
6. Por otra parte, ADEOI Madrid insiste en reclamar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que los profesores interinos se incorporen a sus respectivos centros el 1 de septiembre para garantizar el adecuado funcionamiento de todos los departamentos y el comienzo de las tareas lectivas del curso.
7. ADEOI Madrid defiende también, como ya lo ha manifestado en anteriores ocasiones, la continuidad durante el verano del contrato de los profesores interinos adscritos a los centros como una medida que favorece el funcionamiento eficaz de los mismos y que responde en términos de justicia a la labor realizada durante el curso por estos profesores.

Madrid, 9 de febrero de 2017.

